



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 068 DE 2023**  
**(junio 20)**

**“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto general-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuánto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Por su parte, los cursos Teórico-prácticos, involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa.

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas de grado de la universidad de los llanos y se crea el comité coordinador, esta norma, de manera especial determina en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 028 de 2023 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2023.

Que la Directora de Currículo solicita al Consejo Académico incluir la modificación de unas prácticas y visitas extramurales para el primer periodo Académico de 2023.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 029 del 20 de junio de 2023, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 068 DE 2023**  
**(junio 20)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 028 de 2023 específicamente en lo siguiente:

**A) Modificar el lugar de la práctica**

N°	COD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
<b>INGENIERÍA DE PROCESOS</b>					
1	6110405	GEOQUÍMICA DEL PETRÓLEO	NELSON OSWALDO BRICEÑO	3	BARRANCABERMEJA

**ARTÍCULO 2.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**ARTICULO 3. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente durante el primer periodo académico de 2023.

**PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de junio del 2023.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MACU  
Avaló: OEGG  
Ajustó: JB - SG